



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El expediente N° 0028870 de fecha 12 de junio de 2024, el expediente N° 0039065, de fecha 02 de agosto de 2024, y expediente N° 0042291, de fecha 20 de agosto de 2024, de fecha 08 de julio de 2024, presentado por la señora Julia Páez de La Cruz, identificada con DNI N° 25726008, con domicilio ubicado en la Mz. J Lt. 17 A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, distrito de Ventanilla, sobre actualización del Comité Regional denominado "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE"; la Carta N° 000064-2024-GRC/OBR, de fecha 19 de julio de 2024; el Informe N° 000471-2024/OBR de fecha 27 de agosto de 2024, de la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, señala que *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo, el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006, de fecha 16 de mayo de 2007, aprobada por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao señala que, *"La estructura orgánica de las directivas de los Comités Regionales estará compuesta por los siguientes cargos elegidos democráticamente en Asamblea General: 1. Presidente, 2. Vicepresidente, 3. Secretario de Actas, 4. Secretario de Actas, 5. Secretario de Economía, 6. Fiscal, 8. Secretario de Cultura, Educación y Recreación, 9. Secretario de Bienestar Social. El estatuto de los Comités Regionales normará y regulará específicamente sus funciones y atribuciones. Asimismo, determinará las formas de los cargos directivos y el periodo de vigencia de la directiva"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en el Consejo de Coordinación Regional y el Presupuesto Participativo;



Que, con Resolución Gerencial Regional N° 069-2021-GRC-GRDS, de fecha 13 de diciembre del 2021, se reconoce al comité regional "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" y a su junta directiva por un periodo de dos años 2021 - 2023 en mérito a la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, conforme su Estatuto y Acta de asamblea disponiendo su inscripción en el Registro de Comités Regionales;

Que, mediante expediente N° 0028870 de fecha 12 de junio de 2024 la señora Julia Páez de La Cruz, identificada con DNI N° 25726008 domiciliada en la Mz. J Lt. 17 A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, distrito de Ventanilla; solicita la actualización del comité regional denominado "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE" por el periodo 2024 al 2026, al haber cumplido el periodo de vigencia de la junta directiva, conforme el acta de asamblea y su estatuto;

Que, con Carta N° Carta N° 000064-2024-GRC/OBR, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, comunicó a la señora Julia Páez de La Cruz las observaciones efectuadas a su solicitud de actualización, a fin de que sean subsanadas conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través del expediente N° 0039065, de fecha 02 de agosto de 2024, y expediente N° 0042291, de fecha 20 de agosto de 2024, la señora Julia Páez de La Cruz, adjunta documentos como el acta de asamblea, la nómina de la junta directiva, el acta de constitución, el padrón de afiliados actualizado y la declaración jurada de domicilio de la señora Iris Vargas Muñoz, a fin de continuar con la actualización del comité regional "VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE";

Que, con Informe N° 000471-2024/OBR de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales informa sobre la procedencia de la solicitud de actualización de junta directiva para el periodo 2024-2026 del comité regional " VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE ", toda vez que, se ha verificado que la nueva junta directiva cumple con la estructura orgánica establecida en el artículo 4° de la Ordenanza Regional N° 006-2007;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la junta directiva del Comité Regional " **VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE** ", para el periodo 2024-2026 cuya vigencia será de dos (02) años, de acuerdo a lo establecido en el acta de constitución y acta de asamblea general a partir del 07 de mayo del 2024 al 06 de mayo del 2026 y que, estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	JULIA PAEZ DE LA CRUZ	25726008
Vicepresidente	JUAN CARLOS MONCADA GARCES	41320555
Secretario de Organización	LOURDES ALINA PINEDA GUZMAN	25826950
Secretario de Actas	TERESA ELIZABETH NEVADO JAVE	47707859
Secretario de Economía	YVONNE CAROLI MORAN CASTRILLON	25866645
Fiscal	SHARON STEFANY PEÑA PINEDA	44119535



Vocal	ELYN DADILA ROSALES KALA	43346711
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	MARIA MAGDALENA HUAMAN SUAREZ	25646973
Secretario de Bienestar Social	IRIS NOELIA VARGAS MUÑOZ	25862691

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales actualice el Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación de la presente resolución a la señora Julia Páez de La Cruz, presidente del Comité Regional " **VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE** ", en su domicilio ubicado en la Mz. J Lt. 17 A.H. Víctor Raúl Haya de La Torre, distrito de Ventanilla, conforme lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE